

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Becerril - Cesar

Becerril - Cesar, 7 de julio de 2022

CUI 200136109543-2017-00016

Indiciado:	GIOVANNY VILORIA NAVA DETENCIÓN DOMICILIARIA	C.C. 18.958.121 Cel. 3104989175
Delito:	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	
INTERVINIENTES		
Jueza:	ELAINE OÑATE FUENTES Email j01prmpalbecerril@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Fiscal	ADOLFINA MORALES GÓMEZ (Fiscal 26 Local de Agustín Codazzi) Email adolфина.morales@fiscalia.gov.co	
DEFENSA:	GERARDO MIGUEL VILLALOBOS PLATA – Defensor Público Email gerardo2601@hotmail.com	
Víctima:	Jennifer Patricia Rojas Ochoa; José Gregorio Barrios González y Alcibiades Antonio Ropain González	
Procedimiento:	Ley 906 - 2004	
Lugar:	Audiencia virtual por enlace https://call.lifeseizecloud.com/15087579	

ACTA DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL

Hora de Inicio: 8:43 a.m.

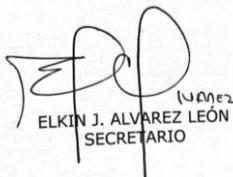
Finaliza: 8:50 a.m.

Se dispone el inicio de la diligencia programada y se verifica que las partes estén conectadas a la plataforma *lifeseizecloud* de acuerdo con los lineamientos trazados por el CSJ, y lo establecido en el decreto 806 de 2020; constatando la conexión de la señora Jueza, del delegado de la F.G.N, del procesado y su defensor. Se deja constancia de la ausencia del Ministerio Público. -----

FISCALÍA: Manifiesta que se encuentran realizando un preacuerdo, POR LO QUE solicita se suspenda la diligencia, además que se varíe la audiencia y se convoque para audiencia de verificación de preacuerdo. (Demás argumentos en el audio).

DEFENSA: No presenta objeción y coadyuva la petición de la delegada de la F.G.N. (Demás argumentos en el audio).

JUEZA: Acoge la solicitud del delegado de la Fiscalía General de la Nación, en consecuencia, suspende la diligencia y fija como nueva fecha para la AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE PREACUERDO el JUEVES VEINTIUNO (21) DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD A PARTIR DE LAS 3:30 DE LA TARDE. (Demás argumentos en el audio).


ELKIN J. ALVAREZ LEÓN
SECRETARIO

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública
(Art. 11, decreto 491 de 2020)